

## Formación de listas de interinos

<b>Formación de la lista</b>	<p>Las listas se adecuarán para curso escolar mediante la ordenación de los integrantes de éstas que el 30 de Junio anterior a su inicio tuvieran reconocido el derecho a ser llamados. Estas listas se modificarán por la aplicación de los requisitos de permanencia, decaimiento y promoción de los que las integren o por la incorporación de nuevos aspirantes.</p> <p>Todos los integrantes de las listas serán objeto de baremación cada cuatro cursos. Para cada cuerpo o especialidad se forman 2 listas:</p> <p><b>Lista 1</b>                  Bloque 120 : interinos que proceden de la lista 1 del curso 06/07 y promocionados de la lista 2 del curso 06/07 por día trabajado ( una vez rebaremadados todos)                  Bloque 131: interinos que proceden de la lista 2 y que obtienen una nota mínima de 4 en el primer ejercicio de la oposición.                  Bloque 132: nuevos aspirantes que obtienen una nota mínima de 4 en el primer ejercicio de la oposición.</p> <p><b>Lista 2</b>                  Bloque 150: interinos que proceden de la lista 2 del curso 06/07 y no promocionan.                  Bloque 161: nuevos aspirantes que no obtienen una nota mínima de 4 en el primer ejercicio de la oposición.                  Bloque 162: nuevos aspirantes que no se presentan al primer ejercicio de la oposición.</p>
<b>Legislación aplicable</b>	<p>DECRETO DE INTERINOS: Decreto 55/2005 publicado en el B.O.A.de 1 de abril de 2005 / ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2006: (Desarrolla el procedimiento de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento en listas) Publicado en el B.O.A. de 20 de julio de 2006 / ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2005: (Aprueba baremos de méritos para interinos docentes no universitarios) Publicado en el B.O.A. del 12/08/05 / CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2005: (Corrige Anexo I criterios de puntuación baremo méritos para interinos docentes no universitarios) Publicado en el B.O.A. del 25/01/06 / CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2005: (Corrige apartados 1.1 y 1.3 del Anexo I criterios de puntuación y documentos baremo méritos para interinos docentes no universitarios) Publicado en el B.O.A. del 05/03/2007 (A)</p> <p>ORDEN de 27 de marzo de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para el personal docente no universitario (B)</p>
<b>BAREMO</b>	<p>Para determinar la ordenación de los aspirantes se valorará: EXPERIENCIA DOCENTE - 55% / FORMACIÓN ACADÉMICA - 15% / OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN - 10% / LA MEJOR NOTA MEDIA OBTENIDA EN LOS TRES ÚLTIMOS PROCESOS SELECTIVOS CONSECUTIVOS EN LA MISMA ESPECIALIDAD CONVOCADOS POR ARAGÓN - 20 %</p>
<b>RESUMEN</b>	<p>Cada año, se aplicará un nuevo sistema de ordenación con aquellos aspirantes que el 30 de junio no hayan decaído. En cursos sucesivos serán de aplicación las listas del curso anterior, en su caso las resultantes de la nueva baremación tras el transcurso de los cuatro cursos. Las listas conformadas para situaciones específicas tendrán la vigencia que el Departamento de Educación considere necesarias. A estas listas no les será de aplicación los procedimientos de promoción.</p> <p><b>(A) Modifica el punto primero, apartado k:</b>                  "la de la especialidad de Primaria en el cuerpo de Maestros, excepto para aquellos aspirantes cuya habilitación principal en la lista sea la de Primaria"</p> <p><b>(B) Modifica el punto 7:</b>                  Tampoco decae de listas si en el momento del llamamiento el aspirante acredita cualquier tipo de contrato de trabajo...si bien se respetará el orden de prelación que tenía en las listas de espera.</p>

### LISTA 1

Bloque120	Rebaremación de la lista 1 al cumplir cuatro años de vigencia
Bloque 130	Promoción al final del curso desde la lista 2 por un día trabajado el curso anterior
Bloque 220	Rebaremación de la lista 1 al cumplir cuatro años de vigencia
Bloque 230	Promoción al final del curso desde la lista 2 por un día trabajado el curso anterior
Bloque 231	Promoción por oposición de lista 2 con nota mínima de 4 en la 1ª prueba
Bloque 232	Incorporación por oposición con nota mínima de 4 en la 1ª prueba
Bloque 330	Promoción al final del curso de lista 2 por un día trabajado el curso anterior
Bloque 430	Promoción al final del curso de lista 2 por un día trabajado el curso anterior
Bloque 431	Promoción por oposición de lista 2 al obtener un 4 en la 1ª prueba
Bloque 432	Incorporación por oposición con nota mínima de 4 en la 1ª prueba
Bloque 530	Promoción al final del curso desde la lista 2 por un día trabajado el curso anterior
Bloque 531	Promoción por oposición de lista 2 al obtener un 4 en la 1ª prueba
Bloque 532	Incorporación por oposición con nota mínima de 4 en la 1ª prueba
Bloque 630	Promoción al final del curso desde la lista 2 por un día trabajado el curso anterior

### LISTA 2

Bloque 150	Rebaremación de la lista al cumplir 4 años de vigencia
Bloque 161	Incorporación por oposición al obtener MENOS de 4 en la 1ª prueba
Bloque 162	Incorporación por oposición de ADMITIDOS y NO PRESENTADOS a la 1ª prueba
Bloque 170	Incorporación por convocatoria de procedimiento especial
Bloque 261	Incorporación por oposición al obtener MENOS de 4 en la 1ª prueba
Bloque 262	Incorporación por oposición de ADMITIDOS y NO PRESENTADOS a la 1ª prueba
Bloque 270	Incorporación por convocatoria de procedimiento especial
Bloque 361	Incorporación por oposición al obtener MENOS de 4 en la 1ª prueba
Bloque 362	Incorporación por oposición de ADMITIDOS y NO PRESENTADOS a la 1ª prueba
Bloque 370	Incorporación por convocatoria de procedimiento especial
Bloque 470	Incorporación por convocatoria de procedimiento especial

